



**Municipio de Tecumatlan Puebla
Contraloria Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.-----

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHO DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.-----

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, EN LA FORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN PUEBLA, EN LA PERSONA DEL C. RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.-----

**RESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018-2021**

RECIBIDO
/ 4 DIC 2018
OFICIALÍA DE PARTES



Municipio de Tecumatlan Puebla
Contraloria Municipal

Declaración de Situación
Patrimonial

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?

SI X NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):

Multiple horizontal lines for providing details on exceptions to data processing.


SARA YOLANDA REYES HERNÁNDEZ
NOMBRE y FIRMA

14-dic-18
FECHA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021
RECIBIDO
/ 4 DIC 2018
OFICIAÍA
DE PARTES

Todas la hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial de elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).



**Municipio de Tecumatlan Puebla
Contraloria Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.-----

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.-----

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTADOR(A) ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.-----

RECIBIDO
14 DIC 2018
2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
1 | 2



Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloria Municipal

Declaración de Situación
Patrimonial

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?

SI NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):-----

Area with horizontal lines for providing details of the declaration.

Pedro Salinas Loaiza

Pedro Salinas Loaiza

NOMBRE y FIRMA

FECHA

14/12/18

Todas las hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial de elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021

RECIBIDO
14 DIC 2018
OFICIALÍA
DE PARTES



Declaración de Situación Patrimonial

Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloría Municipal

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.-----

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, REVELAR, Ceder, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.-----

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTADORA ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2021
DICIEMBRE
2018
OFICINALIA DE PARTES



Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloria Municipal

Declaración de Situación
Patrimonial

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?

SI NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):-----

Empty lined area for providing details of the information.

Rosio Mendosa Ortega
ROSIO MENDOZA ORTEGA
NOMBRE Y FIRMA
14/12/18
FECHA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021
RECIBIDO
/ 4 DIC 2018
OFICIALÍA
DE PARTES

Todas la hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial de elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).



Municipio de Tecumatlan Puebla
Contraloria Municipal

Declaración de Situación Patrimonial

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHOS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTABILIDAD MUNICIPAL RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021

RECIBIDO
/ 4 DIC 2018
OFICIAÍA
DE PARTÉS 1 | 2



Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloria Municipal

Declaración de Situación
Patrimonial

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?

SI NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):-----

Area with horizontal lines for providing details of the data to be processed.

Feliciano José Corales Ferradez
NOMBRE y FIRMA

FECHA
14/12/18

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021

RECIBIDO
14 DIC 2018
OFICIALÍA DE PARTES

Todas la hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial del elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).



**Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloría Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.-----

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.-----

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTADOR(A) RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.-----

RESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021
RECIBIDO
/ 4 DIC 2018
OFICIALÍA DE PARTES 1 | 2



**Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloria Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X,
8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS
OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

**¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN,
DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?**

SI X NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA
PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O
TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU
RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A
CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL
MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):.....

Empty lined area for providing details of the information to be exempted from the declaration.


AVELINO CANDIDO RIVERA CAMPOS
NOMBRE y FIRMA

14-dic-18
FECHA

RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021
/ 4 DIC 2018
**OFICIALÍA
DE PARTES**

Todas las hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial de elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).



**Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloría Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES Estrictamente PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTADORA ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.**

**RECIBIDO
10/10/2018
OFICIALÍA
DE PARTES**



Declaración de Situación Patrimonial

Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloria Municipal

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?

SI NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):-----

Empty lined area for providing details of the information to be exempted.

Efrain Garcia
NOMBRE Y FIRMA
Efrain Garcia ange
14-DIC/18
FECHA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021
RECIBIDO
14 DIC 2018
OFICIALÍA DE PARTES

Todas la hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial de elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).



**Municipio de Tecumatlan Puebla
Contraloria Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.-----

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHOS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.-----

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTADORA ANA GARCÍA RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.-----

RECIBIDO
/ 4 DIC 2018
**OFICIALÍA
DE PARTES** 2

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021**



**Municipio de Tecamatlan Puebla
Contraloria Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, VIII, IX y X y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE; Y EN SU CASO, PARA SER CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE APREMIO PROCEDENTES.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A), ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018-2021**

RECIBIDO
/ 4 DIC 2018

**OFICIAÍA
DE PARTES**



Municipio de Tecumatlan Puebla
Contraloria Municipal

Declaración de Situación
Patrimonial

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXVII, 7, FRACCIONES V, VII, VIII, IX Y X, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN?

SI NO

EN CASO DE QUE OMITA INDICAR SI AUTORIZA O NO QUE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE TRANSMITAN, DIFUNDAN, DISTRIBUYAN O TRANSFIERAN, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO; Y EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA Y DESEE QUE SE EXCEPCIONE ALGUNA INFORMACIÓN, ESPECIFIQUE A CONTINUACIÓN LOS DATOS QUE COMPRENDE LA MISMA, Y SU IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DENTRO DEL MISMO FORMATO (RUBRO Y PÁGINA):-----

Multiple horizontal lines for providing details on data exceptions.

YESENIA GALLARDO RAMÍREZ
NOMBRE y FIRMA

14-dic-18
FECHA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN PUE.
2018 - 2021

REVISADO
14 DIC 2018

OFICIALÍA
DE PARTES

Todas la hojas deberán incluir la firma autógrafa del (la) declarante en el recuadro arriba señalado, tal y como consta en la credencial de elector vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o en su caso, por el hoy Instituto Nacional Electoral (INE).



**Municipio de Tecmatlan Puebla
Contraloria Municipal**

**Declaración de Situación
Patrimonial**

**AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones VI, XX y XXV, 7, fracciones V, VII, ~~21A, 21B, 21C y 21D~~ y 20, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla

PRES.
TECC
20

OFICIA

LOS DATOS PERSONALES ACENTADOS POR LOS(LAS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS), QUE TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR EL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APPLICABLE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LA QUE DECLARA APROBADO EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE), EL VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIÓN VI, XII, Y XXII, 7, 8, 9, 10 Y 34, FRACCIONES I, V, VII Y XI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE PROPORCIONA EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) ES ESTRICTAMENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DECLARANTE, PRESIDENCIA MUNICIPAL TECOMATLAN PUE. 2018-2021 CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, COMO ELEMENTOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES O MEDIDAS DE PREMIO PROCEDENTES.-----

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

EL SUMINISTRO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE DESPRENDAN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) DE ACORDAR CON LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONLLEVA ADEMÁS, LA OBLIGACIÓN DE QUE DICHS DATOS SEAN PROTEGIDOS Y RESGUARDADOS POR LA AUTORIDAD QUE LOS RECABA; POR CONSTITUIR DATOS PERSONALES Y SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 116 Y 120, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN EL ARTÍCULO 1, 2, FRACCIÓN II, 3, FRACCIONES VII, 7, FRACCIONES X Y XVII, 20, 68, 116, 120, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; RAZÓN POR LA CUAL, NO SE PODRÁ TRANSMITIR, DIFUNDIR, DISTRIBUIR, TRANSFERIR O ENTREGAR A QUIEN LO SOLICITE, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL O EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LAS DOS ÚLTIMAS LEYES CITADAS.-----

LA NEGATIVA DE SUMINISTRAR DATOS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DE LEY; Y LA INEXACTITUD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE GENERA LA NO VERACIDAD DE UNA DECLARACIÓN QUE SE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y AMBAS PRODUCEN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDA EN LAS LEYES APLICABLES.-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XX, DEL DISPOSITIVO LEGAL 3, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES ANTE LA UNIDAD CONSULTIVA, DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ADSCRITA AL MUNICIPIO DE TECOMATLAN PUEBLA, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA RESPONSABLE DEL SISTEMA DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE, ES LA CONTADORA ANA CECILIA RIVERA JIMÉNEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE MUNICIPIO.-----

RECIBIDO
OFICIA DE PARTES

